



## NOTIFICACION POR AVISO.

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Página 1 de 1

## NOTIFICACION POR AVISO.

6 de Abril del 2020.

**INVESTIGADA:** PATRICIA LOPEZ DAVILA

**PROCESO:** PSA M 0160 – 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, la Subdirección de Salud Pública se permite realizar notificación por AVISO del contenido del Auto No. 0116 del 19 de marzo del 2020; dictado dentro del Proceso Sancionatorio Administrativo PSA M 0160 - 2020, acto administrativo que se anexa al presente documento y se fija por el término de cinco (5) días, en la página web del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y en la cartelera de la Subdirección de Salud Pública.



SC-CER98915

Se informa al interesado que contra la decisión adoptada NO procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.



CO-SC-CER98915

Se advierte a la interesada que la presente notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente AVISO y su documento anexo; la presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

**Fijación:**

Día 6 de abril del 2021. Hora: 08:00 AM

**Desfijación:**

Día 6 de abril del 2020. Hora 18:00 PM.

Firma.

Nombre. LUIS MELO.  
P.U. SSP IDSN.

Firma.

Nombre. LUIS MELO.  
P.U. SSP IDSN.





### AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 1 de 4

000116

San Juan de Pasto,

19 MAR 2020

PAS M - 2020

000160

Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio y se hace una formulación de Cargos.

LA SUBDIRECCION DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial lo dispuesto en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995, Decreto 2106 del 2019 y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de diciembre del 2009; con base a estas disposiciones legales y con el fin de esclarecer unas presuntas infracciones a la norma sanitaria, la Subdirección del Salud Pública del IDSN procede a decretar la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y hacer la elevación de los respectivos cargos, y en base:

#### ANTECEDENTES.

1. Se tiene que por visita de Inspección Vigilancia y Control realizada el pasado 31 de agosto del 2017 a la Droguería FARMAANDES establecimiento ubicado en la Calle 18 A No. 41 – 82 B/ Pandiaco del Municipio de PASTO, cuyo Propietario y Representante Legal es la señora PATRICIA LOPEZ DAVILA identificada con C.C. No. 27.198.569 visita que se realizó por parte de la señora LUCENY GONZALEZ MEJIA funcionaria adscrita a la Oficina de Medicamentos del IDSN, se pudo constatar que los medicamentos que se relacionan a continuación presentaban las siguientes anomalías:

No	NOMBRE PRODUCTO CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION COMERCIAL.	LABORATORIO FABRICANTE	REGISTRO INVIMA.	NUMERO DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES CONDICIONES DE ALMACENAMIENTOS
1	BURETROL EQUIPO BURETRA	DM	UNIDAD	BAXTER	2005V 00718R2	SE10AG2	01/2015	8	VENCIDO
2	BENZERIN 3 mgr	TABLETAS	CAJA X 100	TECNOQUIMICAS	2009M 012641R1	5C1259	04/2017	20	VENCIDO
3	LORATADINA 10 mg	CAJA x 10	RECIPE	RECIPE	2013M 014236R2	56397	04/2017	30	VENCIDO
4	ISODINE ESPUMA 120 ml	ESPUMA	FRASCO X 120 ml	BOEHRINGER INGELHEN	2010M 002437R3	U0675L	02/2014	3	VENCIDO
5	MICROPORE	DM	UNIDAD	BSN MEDICAL	2007DM 001079	1206231	13/06/2017	1	VENCIDO
6	PARCHE OCULAR	DM	CAJA X 20	BSN MEDICAL	2007DM 000604	40530309	12/2016	7	VENCIDO
7	CURAS RENDODITAS	DM	UNIDAD	BSN MEDICAL	2006DM 000124	42621309	05/2017	100	VENCIDO
8	GLICERINA SUPOSITORIOS PEDIATRICOS	SUPOSITORIOS	UNIDAD	BUSSIE	2006M 006663	N/R	06/2017	4	VENCIDO
9	PARCHE OCULAR	DM	CAJA X 20	NEXCARE	2007DM 000604	42832409	06/2017	2	VENCIDO

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD





## AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 2 de 4

10	LORATADINA	TABLETAS	CAJA X 10	RECIPE	2013M 014236	56397	04/2017	27	VENCIDO
11	VERAPAMILO 120 mg	TABLETAS	BLISTER X 10	LAPROFF	2004M 003312	87486	10/2015	10	VENCIDO
12	PARCHE OCULAR JUNIOR	DM	CAJA X 20	BSN MEDICAL	N/R	SR 30	07/2015	2	VENCIDO
13	COVERPLAST KIDS	DM	CAJA X 6	BSN MEDICAL	2013DM 0010191	409273	01/2017	3	VENCIDO
14	SONDA NELATON	DM	UNIDAD	MEDEX	No. 001200R1	20	11/05/2015	1	VENCIDO
15	ESPECULO	DM	UNIDAD	ORBIS SAS	2012DM 0008957	0516	06/2019	2	MAL ALMACENADO SUCIO ROTO SU EMPAQUE
16	CINTA QUIRURGICA DE TELA 750 CMS X 4M	DM	UNIDAD	BSN MEDICAL	2006DM 000211R3	22757209	07/2015	3	VENCIDO
17	CINTA QUIRURGICA DE TELA 750 CMS X 4M	DM	UNIDAD	BSN MEDICAL	2006DM 000211R3	23216909	08/2015	2	VENCIDO
18	EQUIPO MACROGOTEO	DM	UNIDAD	BAXTER	2005V- 00718R2	SE12FD7	06/2017	1	VENCIDO
19	· CYSTOFLO BAJO VOLUME 500 ML	DM	UNIDAD	BAXTER	N/R	SEO7J02	10/2012	2	VENCIDO
20	MECHA DE ADHESION BACTERIANA	DM	UNIDAD	BSN MEDICAL	2004V 0002763	914093	04/2014	1	VENCIDO
21	ESPONJA DE GASA	DM	UNIDAD	SUPERTEX	V- 000181R2	0810	10/08/2013	1	VENCIDO

- Que las anomalías descritas en el numeral 1 del acápite de antecedentes, pueden ser constituidas de una infracción a la normatividad sanitaria contenida en el decreto 677 de 1995, en especial a lo dispuesto en los artículos 2 y 77 parágrafos 1 y 2 Ibdem, que nos dice: Artículo 2º. Definiciones. Para efectos del presente Decreto, se adoptan las siguientes definiciones: Producto Farmacéutico Alterado: (...) C) Cuando se encuentre vencida la fecha de expiración correspondiente a la vida útil del producto. E) Cuando por su naturaleza no se encuentre almacenado o conservado con las debidas precauciones. Así mismo el artículo 77 parágrafo 1 y 2 Ibdem señala: Parágrafo 1: Se prohíbe la tenencia o la venta de productos farmacéuticos que presenten en envase tipo hospitalario, que sean distribuidos por entidades públicas de seguridad social, de muestras médicas y de productos farmacéuticos con la fecha de vigencia, expiración o caducidad vencida o sin registro sanitario, en las droguerías depósitos de drogas, farmacias-droguerías y establecimientos similares. Parágrafo 2: Se prohíbe la fabricación, tenencia o venta de productos farmacéuticos fraudulentos o alterados en los establecimientos farmacéuticos. (Negrillas y Subrayados por fuera del texto original).
- Con el fin de verificar si los hechos relacionados anteriormente pueden constituir alguna infracción a la normatividad sanitaria relacionada, se hace necesario decretar el inicio de un Proceso Sancionatorio Administrativo el cual quedara radicado bajo la partida PSA M OXXXXX – 2020, seguido en contra de la señora PATRICIA LOPEZ DAVILA identificada con C.C. No. 27.198.569 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD





## AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 3 de 4

FARMANDES del Municipio de PASTO y consecuentemente con ello hacer la elevación de cargos respectivos, los cuales se hace a través del presente auto; en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y complementarios.

4. Que en el evento de llegar a demostrar la infracción a la norma sanitaria por parte de la señora PATRICIA LOPEZ DAVILA identificada con C.C. No. 27.198.569 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería FARMANDES del Municipio de PASTO las posibles sanciones a imponer son las contenidas en el artículo 577 de la ley 9 de 1979 modificado por el Decreto 2196 de 2020 articulo 98 saber: **A)** amonestación, **B)** multa hasta de 10000 salarios mínimos mensuales vigentes **C)** decomiso, **D)** Decomiso o cancelación del registro o de la licencia respectiva, e) Cierre temporal o definitivo del establecimiento, laboratorio farmacéutico o edificación o servicio respectivo.
5. Que la presente actuación se regirá por lo establecido en la ley 9 de 1979, Decreto 677 de 1995 en su parte sustancial y la ley 1437 de 2011 en lo referente al trámite procesal de esta actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la Apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la señora PATRICIA LOPEZ DAVILA identificada con C.C. No. 27.198.569 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería FARMANDES del Municipio de PASTO investigación que se le asignara la partida de radicación No. 0XXXXXXX-2020 para todo el trámite de esta actuación administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** CONSECUENTEMENTE con la anterior declaración formular pliego de cargos en contra de la señora PATRICIA LOPEZ DAVILA identificada con C.C. No. 27.198.569 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería FARMANDES del Municipio de PASTO por unas presuntas infracciones a la normatividad sanitaria contenidas en los artículos 2 Parágrafo Producto Farmacéutico Alterado literal C - E y articulo 77 del decreto 677 de 1995 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar de manera personal de la señora PATRICIA LOPEZ DAVILA identificada con C.C. No. 27.198.569 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería FARMANDES del Municipio de PASTO la presente decisión.

**ARTICULO CUARTO:** INFORMAR a de la señora PATRICIA LOPEZ DAVILA identificada con C.C. No. 27.198.569 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería FARMANDES del Municipio de PASTO que podrá presentar sus descargos con las pruebas que pretenda hacer valer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispone el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD





**AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.**

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 4 de 4

**ARTICULO SEXTO:** Poner a disposición de la Fiscalía General de la Nación los productos que fueron objeto de decomiso, para lo de su cargo y competencia.

San Juan de Pasto,

19 MAR 2020

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**DARIANA MARITZA DE LA CRUZ.**  
Subdirectora Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	

*Instituto  
Departamental  
de Salud de Nariño*



COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

